

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 05 SEP 2023

Visto: El Expediente N° 23-002952-001, con Nota Informativa N° 298-OL-2023-HSEB, emitido por la Oficina de Logística, y demás antecedentes, solicitando la reasignación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB primera convocatoria, "ADQUISICION DE CALDERO PARA EL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES-IOARR"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles para el año fiscal 2023, el cual fue modificado mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-SA-OEA-HNSEB, de fecha 29 de marzo del 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-SA-OEA-HNSEB, de fecha 09 de junio del 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles (Versión IV), correspondiente al año fiscal 2023, en la cual se incluye un (01) procedimiento de selección Licitación Pública (LP) "ADQUISICION DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES",

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2023-SA-OEA-HNSEB, de fecha 21 de junio del 2023, se designó los miembros titulares y suplentes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB primera convocatoria "ADQUISICION DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	ING. ALEJANDRO WALTER CHAHUA LEYVA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Presidente
2	SR. EDWIN ENRIQUE PINEDO CHOMBA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Miembro 1
3	ECON. MANUEL ALBERTO SANCHEZ CEBAS	Oficina de Logística	Titular Miembro 2
	SUPLENTES	DEPENDENCIA	CARGO
1	SR HUMBERTO UGAZ ROSSELL	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Presidente
2	SR. ANGEL CIEZA RUIZ	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Miembro 1
3	Lic. Adm. IRIS MARGARITA MEGO BARDALES	Oficina de Logística	Suplente Miembro 2

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2023-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 31 de agosto del 2023, se dio por concluida la designación al Ing. Alejandro Walter Chahua Leyva como Jefe de la Oficina de servicios Generales y Mantenimiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2023-OP-DG-HNSEB de fecha 30 de junio del 2023, se dio termino a la designación del Econ. Manuel Alberto Sánchez Ceba como Jefe de la Oficina de Logística.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*

Que, el numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*

Que, el numeral 44.9 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones"*

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de reasignación del Comité de Selección del procedimiento de selección señalado precedentemente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto supremo N° 234-2022-EF respectivamente; y,



del 2023, se dio
Logística.
hecho por

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 019 - 2023 - SA-OEA-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 05 SEP 2023

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Nº 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio del 2022; con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - REASIGNAR el comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2023-HNSEB primera convocatoria, para la contratación de la "ADQUISICION DE CALDERO PARA EL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES-IOARR", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Nº	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	Lic. LEONARDO RAFAEL ROJAS NAVARRO	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Presidente
2	SR. ENRIQUE PINEDO CHOMBA	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Titular Miembro 1
3	Ing. JOSE CARLOS OSORIO MANYARI	Oficina de Logística	Titular Miembro 2
Nº	SUPLENTE	DEPENDENCIA	CARGO
1	SR. HUMBERTO UGAZ ROSSELL	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Presidente
2	SR. ANGEL CIEZA RUIZ	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Suplente Miembro 1
3	Lic. Adm. IRIS MARGARITA MEGO BARDALES	Oficina de Logística	Suplente Miembro 2

ARTICULO 2º. - DISPONER la debida notificación a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, designados mediante la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - EXHORTAR a los miembros del comité de selección, a actuar con la debida diligencia y rectitud en el encargo encomendado, debiendo seguir sus actuaciones dentro del marco legal y normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

C.P.C. Lenin Juber Lucana Puchuri
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

LJLP/EDGC/RVTC/

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Comunicaciones
- () Comité de Selección